

cienda de la Junta de Extremadura, D. Manuel Amigo Mateos, en nombre y representación de la misma.

Y de otra, la Excm. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial y del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, D.^a Pilar Merchán Vega, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal para tomar acuerdos que obliguen a las instituciones que representan, formalizan el presente acuerdo, y en su virtud.

Y en aplicación de lo establecido en el párrafo segundo de la Base Decimoprimera del Convenio Marco de Cooperación entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la Gestión Recaudatoria de los Derechos Económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se contienen en el mismo,

A C U E R D A N

La aprobación de un Apéndice II a adicionar al Convenio Marco de Cooperación entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la Gestión Recaudatoria de los Derechos Económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se contienen en el mismo, a través del cual se incluirán en el mencionado Convenio nuevos conceptos de deudas para el cobro por parte del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres.

Mérida, a 11 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS

La Presidenta de la Excm. Diputación de Cáceres, PILAR MERCHAN VEGA

APENDICE II

Dentro de los conceptos a recaudar en periodo ejecutivo, además de los enumerados en el Apéndice I, se incluirán:

- Tributos propios. Se incluyen:
 - Impuesto sobre dehesas calificadas en deficiente aprovechamiento.
 - Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la dehesa de Extremadura.
 - Impuesto sobre las tierras calificadas como regadíos infrautilizados.
 - Ley 3/1987, de 8 de abril, sobre tierras de regadío.
 - Impuesto sobre aprovechamiento cinegético.
 - Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Impuesto sobre instalaciones que inciden en el Medio Ambiente.

Ley 7/1997, de 26 de mayo, de medidas fiscales sobre instalaciones que inciden en el Medio Ambiente.

Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas.

Ley 9/1998, de 26 de junio, del Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas.

- Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 7/1998, de 18 de junio, de medidas urgentes en materia de Tasas y Precios Públicos.

- Multas.

Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Reintegro de Subvenciones.

Decreto 3/1997, de 9 de enero, de reintegro de subvenciones.

- Reintegro de pagos indebidos de expropiaciones.

Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Reintegro de pagos indebidos de nóminas.

Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Otros derechos.

Cuanto otros ingresos de derecho público incluya la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y cuya gestión recaudatoria pudiera ser asumida.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 25 de marzo de 1999, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «La Isla de Abajo».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3

de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100016, denominada «La Isla de Abajo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la producción de leche y elaboración de quesos y derivados lácteos, la cría y venta de ganado selecto, así como los servicios de Turismo Rural; tiene un capital social de 21.000 euros (3.494.106 ptas.), y su domicilio se establece en finca «La Isla de Abajo», de Madrigal de la Vera (Cáceres). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Máximo de Paz Videla como Presidente; D. Francisco Javier Escribano López-Jurado, como Secretario, y D.^a Carmen Ibáñez Berbel, como Vocal.

Mérida, a 25 de marzo de 1999.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 263 de 1999, promovido por D. Alberto Manzano Verea y D.^a Asunción Manzano Sánchez-Ocaña contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de nuevas oficinas de farmacia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 4 de marzo de 1999, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 263 de 1999, promovido por don Alberto Manzano Verea y D.^a Asunción Manzano Sánchez-Ocaña contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de nuevas oficinas de farmacia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de marzo de 1999.

El Director General de Salud Pública y Consumo,
PEDRO LUIS RUBIO NUÑEZ

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 2.266/99, promovido por don Jesús Gordo Gavillanes contra la Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se convocaba concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de oficinas de farmacia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 8 de marzo de 1999, promovido por don Jesús Gordo Gavillanes contra la Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se convocaba concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de oficinas de farmacia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de marzo de 1999.

El Director General de Salud Pública y Consumo,
PEDRO LUIS RUBIO NUÑEZ